

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

2002 Resolución de 23 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se ofertan nuevas acciones formativas a desarrollar durante el año 2025 en el marco del Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2024 y 2025.

De acuerdo con la Orden de 28 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueba el Plan Bienal de Formación del Personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2024 y 2025 y sus bases generales. (BORM n.º 7, de 10 de enero).

Asimismo, conforme a la Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se convocan las acciones formativas a desarrollar durante el año 2025, dentro del Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2024 y 2025 y se aprueban las bases específicas. (BORM n.º 4, de 7 de enero), así como la Corrección de error publicada en el BORM n.º 6, de 9 de enero.

Se configura el Programa de Formación Interadministrativo que está integrado por acciones formativas de carácter horizontal o transversal y dirigido al personal de las administraciones públicas de la Región de Murcia. Su objetivo es la adaptación y mejora permanente del personal empleado público.

La estrategia de competencias digitales de la UE y las iniciativas políticas conexas tiene como objetivo mejorar las competencias digitales para la transformación digital. La Agenda Europea de Capacidades, del 1 de julio de 2020, refuerza en particular los objetivos del Plan de Acción de Educación Digital, orientado a mejorar las capacidades y competencias digitales para la transformación digital y fomentar el desarrollo de un sistema educativo digital de alto rendimiento.

De lo anterior se infiere que, la competencia digital implica un uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la búsqueda y gestión de información y datos, la comunicación y la colaboración, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad) y la resolución de problemas (Recomendación del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, 22 de mayo de 2018, ST 9009 2018 INIT).

Los marcos de referencia, como el marco de trabajo DigComp, crean una visión consensuada de lo que se necesita en términos de competencias para superar los retos que plantea la digitalización.

Las administraciones públicas y, por ende, el personal empleado público que desarrolla su actividad profesional en ellas, no pueden permanecer ajenas. De ahí que las tres acciones formativas incluidas en la presente convocatoria traten de responder a esos objetivos.

Por un lado, en cuanto a la acción formativa denominada “Prácticas básicas sobre ciberseguridad en las Administraciones Públicas”, cabe señalar que en la era digital actual, la seguridad informática se ha convertido en una prioridad esencial para todas las organizaciones, especialmente para las entidades públicas que manejan información sensible y confidencial. La creciente amenaza de ciberataques y la sofisticación de las técnicas empleadas por los ciberdelincuentes hacen imprescindible que el personal empleado público esté adecuadamente capacitado para proteger los sistemas y datos de la Administración. De ahí la importancia en la sensibilización en la ciberseguridad y la adquisición de conocimientos de conceptos clave, tipos de amenazas y buenas prácticas para identificar, prevenir y responder a incidentes de seguridad.

Por otro lado, en cuanto a la acción formativa denominada “Inteligencia Artificial: fundamentos y herramientas prácticas”, la Inteligencia Artificial (IA) está transformando rápidamente nuestra sociedad y sus instituciones, ofreciendo soluciones innovadoras que mejoran la eficiencia y optimizan procesos en una amplia gama de sectores, incluida la Administración Pública. En este caso, especialmente a la hora de la prestación de servicios a la ciudadanía. La adopción de herramientas de IA puede mejorar la eficiencia, la precisión y la calidad de los procesos administrativos, así como facilitar la toma de decisiones informadas. Por ello, es fundamental que el personal empleado público esté capacitado en el uso de estas tecnologías emergentes.

Por último, en cuanto a la acción formativa denominada “Competencias digitales para profesionales del siglo XXI”, las competencias digitales para el trabajo y la vida son una de las principales prioridades de la agenda política europea. La estrategia de competencias digitales de la Unión Europea (UE) y las iniciativas políticas conexas tienen como objetivo mejorar las capacidades de la UE y las competencias digitales para la transformación digital. La Agenda Europea de Capacidades, del 1 de julio de 2020, respalda las capacidades digitales para todos, reforzando los objetivos del Plan de Acción de Educación Digital, con el fin de mejorar las capacidades y competencias digitales para la transformación digital, así como el desarrollo de un sistema educativo digital de alto rendimiento.

Estas acciones formativas ofertan un número de plazas muy amplio con el fin de poder responder a la gran demanda que se espera de las mismas.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto n.º 179/2024, de 12 de septiembre (BORM n.º 214, de 13 de septiembre), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de conformidad con su contenido

Resuelvo

Primero.- Convocar nuevas acciones formativas en el marco del Programa Interadministrativo a desarrollar durante el año 2025.

Se convocan las acciones formativas que se indican en el Anexo I de esta resolución, respecto a las mismas se podrá consultar toda la información en las correspondientes fichas técnicas de cada una de ellas, disponibles en [Acciones formativas \(carm.es\)](https://carm.es) dentro del apartado del programa que se convoca.

PROGRAMA INTERADMINISTRATIVO		ANEXO	FIN PLAZO SOLICITUD	MÁXIMO CURSOS A SOLICITAR
IA3	Subprograma de Formación en Administración Electrónica y Competencias Digitales	I	31/05/2025	2

Segundo.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en alguna de las acciones formativas del programa indicado anteriormente se deberán presentar a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el procedimiento [Acciones formativas de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública \(EFIAP\) solicitables por el personal empleado público \(código 607\)](#).

Todo lo referente a la cumplimentación y presentación de solicitudes en este procedimiento se realizará, por tanto, a través de medios electrónicos.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no se realicen a través del mismo.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, las personas solicitantes podrán retirar (supone anulación total o desistimiento) o realizar una nueva solicitud que anularía la realizada con anterioridad completamente, siendo válida esta última, no pudiendo realizar enmiendas o modificaciones parciales a la misma.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá igualmente modificación alguna en las mismas, siendo vinculantes para el solicitante las peticiones realizadas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución hasta el 31 de mayo de 2025.

Cada participante podrá solicitar, a través de una solicitud única en este programa, hasta dos acciones formativas pudiendo ser seleccionado en un máximo de una.

Tercero.- Relaciones de personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicarán las resoluciones que aprueban las relaciones provisionales de las personas admitidas (seleccionadas y suplentes) y excluidas de las distintas acciones formativas.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para efectuar reclamaciones.

Dichas reclamaciones deberán presentarse accediendo a la Sede Electrónica de la CARM, mediante el trámite correspondiente en el procedimiento [Acciones formativas de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública \(EFIAP\) solicitables por el personal empleado público \(código 607\)](#).

Si no se presentasen reclamaciones en el plazo establecido, esta resolución devendrá definitiva, siéndole de aplicación el régimen de recursos administrativos establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las relaciones priorizadas, tanto provisionales como en su caso, definitivas, se podrán consultar en la web <https://efiap.carm.es/>, apartado [Alumnado/Selección](#).

Cuarto.- Calificaciones finales de las acciones formativas.

Concluida la acción formativa, se dictará resolución de alumnado que ha superado una acción formativa. Dicha Resolución, con sus Anexos, se publicará en la página web <https://efiap.carm.es/>, apartado [Alumnado/Calificación](#).

Las personas participantes en la acción formativa dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para efectuar reclamaciones.

Dichas reclamaciones deberán presentarse accediendo a la Sede Electrónica de la CARM, mediante el trámite correspondiente en el procedimiento [Acciones formativas de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública \(EFIAP\) solicitables por el personal empleado público \(código 607\)](#).

Si no se presentasen reclamaciones en el plazo, esta resolución devendrá definitiva, siéndole de aplicación el régimen de recursos administrativos establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Certificación de las acciones formativas.

Los certificados de las acciones formativas se generan con el sello electrónico de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social con el fin de darles validez administrativa. El alumnado participante en las acciones formativas convocadas en la presente resolución, una vez finalizado el expediente administrativo correspondiente, podrá acceder a los mismos a través del procedimiento de Sede Electrónica [3180 Certificado de Acciones Formativas](#).

Disposición final primera.

La ejecución de las acciones formativas convocadas en esta Resolución se adecuará al crédito disponible por este concepto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2025.

Disposición final segunda.

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por lo establecido en la Orden de 28 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba el Plan Bienal de Formación del Personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2024 y 2025 y sus bases generales. (BORM n.º 7, de 10 de enero) y por lo dispuesto en la Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se convocan las acciones formativas a desarrollar durante el año 2025, dentro del Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2024 y 2025 y se aprueban las bases específicas. (BORM n.º 4, de 7 de enero), así como la Corrección de error publicada en el BORM n.º 6, de 9 de enero.

Disposición final tercera.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Disposición final cuarta.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 23 de abril de 2025.—La Directora General de Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.



ANEXO I

PROGRAMA INTERADMINISTRATIVO. SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y COMPETENCIAS DIGITALES (IA3).

PROG.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	Nº EDICS	HORAS EDICIÓN	HORAS TOTALES CURSO	PLAZAS EDIC.	TOTAL PLAZAS	ÁREA FORMATIVA
IA3	5662	COMPETENCIAS DIGITALES PARA PROFESIONALES DEL SIGLO XXI	TEL	10	40	40	100	1000	TECNOLÓGICA Y DIGITAL
IA3	5794	PRÁCTICAS BÁSICAS SOBRE CIBERSEGURIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	TEL	10	20	20	100	1000	TECNOLÓGICA Y DIGITAL
IA3	5795	INTELIGENCIA ARTIFICIAL: FUNDAMENTOS Y HERRAMIENTAS PRÁCTICAS	TEL	15	40	40	100	1500	TECNOLÓGICA Y DIGITAL